

DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO
Alcaldesa-presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EXPOSICIÓN PÚBLICA: se notifica a los interesados que por Resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 14-03-2022 se ha dictado el siguiente acuerdo: "APROBAR el padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, del ejercicio 2022, por un importe de 8.959.361,83€ que consta de 99555 recibos contenidos en la REMESA 2022IVTM, siendo su período de cobro voluntario del 1 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022."

Dicho padrón se expondrá al público en la calle Ricardo de la Vega, 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 30 de abril de 2022, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO: del 1 de abril al 31 de mayo de 2022 ambos inclusive.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:

A través de las entidades colaboradoras: mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.

Por internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es>, mediante tarjeta VISA o Mastercard.

Relación de entidades colaboradoras autorizadas:

BANCO SANTANDER BBVA CAIXABANK
BANCO SABADELL IBERCAJA BANCO

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día **31 de mayo**.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la Sede Electrónica

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla "Periodo de pago-en ejecutiva", con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de poder presentar cualquier otro que estime procedente.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA, situada en la calle Ricardo de la Vega, 5, de Getafe, o bien en el teléfono 91 188 36 68



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Getafe, marzo de 2022